



Universidad
Central

Resolución N° 02/2023
Mat. ESTABLECE NUEVAS
LINEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
HUMANIDADES

VISTOS:

- 1° La Resolución N° 2305 de 3 de julio de 2012, Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central
- 2° La Resolución N° 6449 del 20 de noviembre de 2020, que -promulga acuerdo de la H. Junta Directiva que aprueba la Actualización de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Central de Chile
- 3° La Resolución N° 4818 de 27 de diciembre de 2016, Reglamento de la Facultad de Derecho de la Universidad
- 4° La Resolución N° 014/2019 que define Nuevas líneas de investigación de la Facultad de Derecho y Humanidades

CONSIDERANDO:

- 1° Que en el cumplimiento del Plan Estratégico Corporativo de la Universidad Central de Chile y del Plan Estratégico de la Facultad de Derecho y Humanidades, específicamente en el eje estratégico de investigación se hace necesario identificar y focalizar los esfuerzos de investigación en áreas determinadas
- 2° Que, para ello, es necesario seguir desarrollando capacidades internas de investigación, mejorando la productividad científica, vincular la investigación con la docencia de pregrado y postgrado y, generar capacidades internas de desarrollo e innovación.
- 3° Que resulta necesario actualizar las líneas de investigación

SE RESUELVE:

1. Sustitúyase la Resolución N°014/2019 que define líneas de investigación
2. Fíjese las nuevas líneas de investigación conforme a los criterios que se indican a continuación:

Primero: se entenderá por líneas de investigación a todo eje temático, lo suficientemente amplio y con orientación disciplinaria y conceptual, que se utiliza para organizar, planificar y construir en forma perspectiva o prospectiva, el conocimiento jurídico y/o social en un campo específicos. Las líneas de investigación podrán ser consolidadas, en proceso de consolidación o incipientes y serán actualizadas y/o ajustadas con una periodicidad de tres años.

Segundo: Serán líneas consolidadas, aquellos ejes temáticos que la Facultad de Derecho y Humanidades ha organizado y construido- de manera estable y definitiva en el conocimiento jurídico y/o social en un campo específico. Para ello deberán concurrir los siguientes requisitos

1. Productividad científica prolífica los últimos tres años. Se entenderá por Productividad científica prolífica, aquella realizada por dos o más académicos, y que en su conjunto sumen puntos necesarios

para la acreditación de Programas de Postgrado, conforme a las orientaciones de productividad de CNA Chile.

2. Vinculación con asignaturas obligatorias y electivas de programas de pre y/o postgrados impartidos por la Facultad de Derecho y Humanidades

Tercero: Serán líneas en consolidación, aquellos ejes temáticos sobre los cuales la Facultad de Derecho y Humanidades ha organizado y construido de manera estable el conocimiento jurídico y/o social en un campo específico, pero carece de uno de los requisitos definidos para las líneas consolidadas.

Cuarto: Serán líneas incipientes, aquellos ejes temáticos establecidos para planificar de manera prospectiva el conocimiento jurídico y/o social, en un campo específico.

Quinto: Se identifican líneas consolidadas:

1. Acceso a la Justicia, Gestión Colaborativa y Derecho Procesal
2. Justicia Penal y Criminología
3. Derecho Civil Patrimonial
4. Intervención y Antropología Social
5. Género
6. Migración
7. Ética, Teoría de la Justicia y Derechos Fundamentales

Sexto: se identifican como líneas en consolidación:

1. Derecho Internacional
2. Personas mayores
3. Regulación económica, social y de la empresa

Séptimo: Se identifican como líneas incipientes

1. Derecho y tecnología
2. Derecho de los seres vivos y de los ecosistemas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



DRA. ANA MARÍA GALDAMES PAREDES
DIRECTORA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO